

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**POR CUANTO;**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004, de fecha 20 de febrero de 2012, el Informe N° 005-2012-MDS-A-GM-GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual propone la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MDS para el ejercicio fiscal 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 191° reconoce a las municipalidades provinciales y distritales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Igualmente el Artículo 192° en su numeral 3, les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen potestad tributaria para crear, modificar, suspender y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; debiendo materializarse ello mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, conforme al Artículo 40° de la misma Ley, concordante con Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D. S. N° 135-99-EF;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2007-MDS de fecha 30 de noviembre 2007 se aprobó los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo Año 2008, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Ordenanza Municipal N° 503 de fecha 28-12-2007 y publicada en el Diario "La República" con fecha 31-12-2007, cumpliéndose de esta manera con los requisitos de validez y vigencia para su aplicación a partir del 1 de enero del 2008;

Que, mediante Ordenanzas Municipales Nros. 60-MDS; 78-MDS y 096-MDS se prorrogó para los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente; la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MDS; por lo que, no habiéndose efectuado un nuevo estudio de costos y determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, en aplicación de lo establecido en el Artículo 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, que indica que las municipalidades podrán cobrar las tasas vigentes del 1 de enero del periodo anterior reajustado por la variación porcentual acumulada del IPC de la Capital del Departamento;

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el TUO del Código Tributario y demás fuentes de derecho sobre la materia, dentro de ellos la jurisprudencia; cuando en un determinado ejercicio no se aprueben las Tasas por los Servicios Públicos que brinda la municipalidad; las Tasas a cobrar durante el mismo serán establecidas en función a las últimas válidamente aprobadas mediante Ordenanza; en nuestro caso la Ordenanza N° 028-2007-MDS ratificada por Ordenanza Municipal N° 503-MPA;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04, de fecha 20 de Febrero de 2012, la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2007-MDS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar para el Año Fiscal 2012 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MDS que aprueba los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Secretaría General haga de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa la presente ordenanza y realice las acciones correspondientes para su publicación conforme a ley; Encargar a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Gerencia de Administración Tributaria, proceda a la aplicación para el Año Fiscal 2012 de las Tasas por Arbitrios Municipales contenidas en la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MDS al cumplir con los requisitos de ratificación (validez) como de la publicación (vigencia).

**POR LO TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Wonne Absi Porras  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wálter Mercedes Aparicio  
ALCALDE